



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** S/EX-2018-02890409- -APN-DDYME#MA MODIFICA RESOLUCIÓN N°15/18 SAGYP CHACO

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-02890409- -APN-DDYME#MA del Registro del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN de la Provincia del CHACO eleva a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el Componente: “PROGRAMA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN DE TABACO”, Subcomponente: “Administración y Monitoreo”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 4 de fecha 7 de febrero de 1994 suscripto entre la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia del CHACO, 71 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia del CHACO, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia del CHACO se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Gobierno de la Provincia del CHACO ha solicitado el reordenamiento de los gastos y montos aprobados por la Resolución N°RESOL-2018-15-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 16 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, solicitando la compra de un vehículo tipo pick up y fondos para el pago de la comisiones y gastos bancarios de las cuentas relacionadas al envío de los fondos.

Que el Gobierno de la Provincia del CHACO fundamenta su solicitud, debido a los continuos y frecuentes controles que realizan a los productores de tabacos tipos Virginia y Criollo Chaqueño, a efecto de realizar

el relevamiento de las tareas de confección de almácigos y plantación y necesitan contar con una mayor cantidad de vehículos que permitan concretar la tarea.

Que la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975 modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2018-15-APN-SECAGYP#MPYT de fecha 16 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será destinada a financiar la adquisición de una camioneta tipo Pick Up y Gastos de mantenimiento de cuenta y resumen bancario”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 6° de la citada Resolución N° RESOL-2018-15-APN-SECAGYP#MPYT, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°.- La suma de hasta PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$975.642,42) aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución se destinará a la compra de UNA (1) Camioneta pick up por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$923.500.-) y al mantenimiento de Cuenta y Resúmenes Bancarios por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$52.142,42).

ARTÍCULO 3°.- Déjense sin efecto los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la referida Resolución N° RESOL-2018-15-APN-SECAGYP#MPYT.

ARTÍCULO 4°.- Sustitúyese el Artículo 11 de la mencionada Resolución N° RESOL-2018-15-APN-SECAGYP#MPYT, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 11.- La operatoria para la evaluación de la ejecución, se compondrá de cotejo de precio, órdenes de pago, factura y extractos bancarios. La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO podrá establecer las metodologías y los criterios de análisis complementarios a los mencionados en el presente artículo, que estime pertinentes para realizar las tareas de evaluación.”

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

